

Reson del Cargo que se nos hace á los Señores
de este lugar de Audiciana este año de 1850, es como sigue.

<u>Cargo.</u> ^{te} <u>Prim.</u> Son de Cargo Veinte y Cuatro d. que incluye de provecho de los venales de las vicinas del puente de abajo y basuras del monte	0 2 4=
^{ya} Cincuenta d. y diez y siete m. y porte de Cuatro almone das de troncos negados vendidos en todo el año	0 5 0=34.
^{ya} Cincuenta y ocho d. de los venales de toda el año	0 5 8=
^{ya} veinte y Cuatro d. de los juncos del Concejo	0 2 4=
^{ya} un d. en Emeterio Landa; y otro en Canimian Vicuña por falta de medio día o vereda	0 0 2=
^{ya} diez y ocho d. recibidos del Señor Procurador por paga pa esta en la venta de Echabarrí	0 1 8=
^{ya} un d. Pablo Uriarte por no Cortar la suerte de matas	0 0 1=
^{ya} seis d. Micaela Muano por faltar un día á barbechar	0 0 6=
^{ya} diez y seis d. por un choppo que se le dio á Eugenio Garayo	0 1 6=
^{ya} veinte y Cuatro d. el juego de bolos en Pedro Aguirre	0 2 4=
^{ya} veinte d. por las Capadurias de toda el año	0 2 0=
^{ya} noventa d. por treinta Cargas de paja vendidas en Con cejo á Ramon Beltran de Meredia	0 9 0=
^{ya} ochenta d. por Valago y abena, que se remato en yden.	0 8 0=
^{ya} trescientos veinte d. que nos da el arriero.	3 2 0=
^{ya} Cuarenta fanegas de trigo de cosecha, de ellas cinco de diez mo y primicia, para pago de las facultades, á fanega por vechina, y para sembrar seis y media, y dos fanegs. y tres panes gastados en Concejo, que todas ellas componen, 33 faneg. y tres panes: y el resto queda en el fondo del Concejo,	
^{ya} Ciento Cincuenta d. que da el Cabildo por la casa escusada	1 5 0=
	<u>8 8 8=32</u>

Yn Seiscientos Cincuenta y seis d. Vecindos de fray Emeterio

Heredia por la Real alcabala, de la Compra que hizo á

don Isidro Velasco, y á D. Ignacio Beltrán de Heredia Veri-

no de dallo=

756=

1639=17

Y
Importa el Cargo que se nos hace á los Regidores de
este Lugar de Audicana este año de 8850= la Cantidad de
un mil Seiscientos Treinta y nueve d. Con diez y siete m. y para
los Casales damos en data las partidas Sig^{tes}

Data

Prim^{te}. Son de data diez y siete d. Con quince m. los mis-
mos que quedaron Contra el Concejo en la Cuentas paradas... 0 1 7= 15
Yn Ciento veinte d. gastados el día de San Sebastian... 1 2 0=
Yn diez y seis d. por Cuatro viajes el Regidor Alegria por di-
ligencias del Mexico... 0 1 6=
Yn Treinta d. por Cinco rogatillas ordinarias y extraordina-
ria pagadas al Cabildo... 0 3 0=
Yn Sesenta y Cuatro d. por dos puertas para la Casa del
Concejo y habitacion del Maestro... 0 6 4=
Yn ocho d. al oficial por arreglar otras puertas... 0 0 8=
Yn Sesenta y tres d. y diez y ocho m. por tres Vecinos hacer
limpia de jarras en el monte, á veinte y uno y seis m. por día, 0 6 3= 18
Yn veinte y un d. y seis m. el día que se hicieron las suertes, ... 0 2 1= 06
Yn el día que sembramos la aberra yden... 0 2 1= 06
Yn Cuatro días á barbechos ochenta y Cuatro d. Con veinte y
Cuatro m.
Yn por una tarde á limpiar trigo diez d. ... 0 8 4= 24
Yn medio día la Vereda de San Juan á limpiar Fuentes yden... 0 1 0=
Yn en la Vereda de Agosto á Componer Caminos yden... 0 1 0=

476=09

1 ^{ra} Ciento veinte d. por la Siega del trigo del Concejo	1 2 0=
2 ^{da} diez d. a segar la abeña de yden	0 3 0=
3 ^{ra} sesenta d. por la misa y benedicta a N ^{ra} Señora de Ananias	0 6 0=
4 ^{ta} diez y seis d. a los tejedores por su biage a entregar	0 3 6=
5 ^{ta} veinte y un d. por traer la agua de San Gregorio	0 2 1=
6 ^{ta} treinta d. que paga el Concejo a los Castradores	0 3 0=
7 ^{ta} veinte y un d. y seis m ^{rs} de gasto que se hizo a limpiar los rios que le pertenecen la propiedad del Concejo	0 2 1= 06
8 ^{ta} Cuarenta y dos d. y doce m ^{rs} a limpiar el rio de la madura	0 4 2= 32
9 ^{ta} Cuarenta y dos d. y doce m ^{rs} de gasto que se hizo en dos Comunidades con los pueblos de Heredia y Ballo	0 4 2= 32
10 ^{ta} veinte y un d. y seis m ^{rs} por un dia a sembrar trigo de Concejo	0 2 1= 06
11 ^{ta} treinta d. pagados a don Julian Gil por Veditos	0 3 6=
12 ^{ta} Ciento dos d. pagados a don Mexegitza S ^{ra} Roman por yden	1 0 2=
13 ^{ta} trescientos treinta d. por tres trimestres de mensuales pagados de Concejo	3 3 0=
14 ^{ta} ocho d. por los Cuatro trimestres a entregar el tejedor	0 0 8=
15 ^{ta} Ciento Cuarenta y Cuatro d. por Cuatro Alcabalas	1 4 4=
16 ^{ta} doscientos Cuarenta y dos d. con treinta m ^{rs} pagados por la vendicion de las yguallas	2 4 2= 30

Data = 1723=

Cargo = 639=

Alcan = 0084=

Y porta el Cargo que senos hace a los tejedores de este año de cincuenta la Cantidad de un mil seiscientos treinta y nueve d. v^{rs} y siendo las partidas de la Data, otra suma de un mil setecientos veinte y tres d. v^{rs} restadas las dos partidas resulta Contra el Concejo y en favor de los tejedores, ochenta y cuatro d. Salvo error y por la Verdad firmaron los tejedores juntos con los Ver^{os} que sabian.

ANGEL ARILLUEA

Pablo Viana

Santos Juan de Alguia

Alejandro Garay

Pedro de Aguirre

Eugenio Garay

Vistas y examinadas por el Ayuntamiento de esta Alcal
 dia. Las precedentes cuentas del Lugar de Andacoma en
 que resultó abanzado su Consejo en la suma de ochenta
 y cuatro d. vñd, acuerda unanimemente aprobarlas, con
 las advertencias siguientes: Primera; que en las cuentas
 subscritas pongan en las partidas de cargo, el importe
 de los granos que producen las herencias del pmo
 comun a los prebendados corrientes; Segunda; que en las par-
 tidas de data se abstengan de poner cantidad alguna
 para pago de memoriales, pues que estos deben satis-
 facerse segun la distribucion y clasificacion hecha a
 cada pagador, de su Cofreillo propio; Tercera que
 igualmente se abstengan del exorbitante gasto
 del dia de San Sebastian de los fondos comunes,
 pues que estos se han de dedicar a pago de deu-
 das y reparacion de puentes y caminos, segun esta
 acordado repetidamente; y que si tales partidas se
 volieren a poner en data, sean de cuenta exclu-
 siva del Alcalde Ordinario, como contraveniente a
 este Decreto, que lo firma y sella en virtud,
 con sus el Brno en la Sala de Seniores este
 dia primero de Marzo de mil ochocientos
 noventa y uno =



Ignacio Beltrán de Heredia

Intendi:

José Beltrán de
 Equino